

es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

**RECURSOS:** Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 1 de octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación de Diligencia embargo*

III.C.1515

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 26-septiembre-1991, la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Pescados y Mariscos El Pescador S.A., con N.I.F.: A-26.048.611, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 8-octubre-1990, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

**RECURSOS:** Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 1 de octubre de 1991.— El Recaudador.

*Notificación*

III.C.1518

Ignorándose el domicilio de los propietarios del piso 3º Izda. del inmueble nº 13 de la calle El Puente, (Dª Catalina García Andollo y D. Pedro, D. Florencio, Dª Esperanza, D. Julio, D. Ramón. Dª Teresa y D. Antonio Andollo Ortega), se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 7 de agosto de 1991: Orden de ejecución de obras en el inmueble nº 13 de la calle El Puente.— Expte. T.4-53/91.

La Comisión, teniendo en cuenta:

1. El escrito denuncia formulado por D. José Jiménez Blanco de fecha 3 de mayo de 1991, sobre la existencia de goteras procedentes del tejado.

2. El informe emitido con fecha 16 de julio de 1991, por el Arquitecto de la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, previa visita de inspección al inmueble de referencia, manifestando que se ha comprobado la existencia de goteras en viviendas superiores del edificio debido al mal estado general de la cobertura de teja de faldones de cubierta, con abundante teja rota y movida.

3. Los artículos 181 de la Ley del Suelo y 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

4. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 1 de Agosto de 1991.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la propiedad del inmueble nº 13 de la calle Puente, previa concreción de los propietarios por la Unidad de Arquitectura, para que en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, den comienzo a los trabajos de reparación de las deficiencias señaladas en el expositivo 1, bajo la dirección de técnico competente y previa solicitud de la oportuna licencia municipal.

Segundo: Recordar a la propiedad del inmueble que para la realización de las obras requeridas, puede acogerse a las subvenciones que tiene establecidas este Ayuntamiento en su normativa de “Ayudas a la Rehabilitación”.

Tercero: Transcurrido el plazo concedido, sin haberse cumplimentado

la orden de ejecución, se procederá a la incoación de expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución además se requerirá a la propiedad a la ejecución de la orden afectada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excma. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuese, dentro de un año, a contar desde la fecha de interposición del citado recurso; entendiéndose que podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 4 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.1517

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro en Cameros.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Muro en Cameros, a 2 de octubre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO**

*Exposición Pública de la Liquidación del Presupuesto y las Cuentas del ejercicio de 1990* III.C.1519

Presentada la liquidación del presupuesto, así como la Cuenta General, Administración de Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinados, durante los cuales y ocho días más, se puedan formular reparos y observaciones que se consideren oportunos.

El Rasillo, a 3 de octubre de 1991.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.1520

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rasillo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En El Rasillo, a 7 de octubre de 1991.— El Alcalde.